

## 11- PROCLAMA DE LA INDEPENDENCIA

Redactor del Congreso Nacional 1816 N°. 6

*En la benemérita y muy digna ciudad de San Miguel del Tucumán, a nueve días del mes de julio de mil ochocientos diez y seis, terminada la sesión ordinaria, el Congreso de las Provincias Unidas continuó sus anteriores discusiones sobre el grande y augusto objeto de la independencia de los pueblos que lo forman.*

*Era universal, constante y decidido el clamor del territorio entero por su emancipación solemne del poder despótico de los reyes de España; los representantes sin embargo, consagraron a tan arduo asunto toda la profundidad de sus talentos, la rectitud de sus intenciones e intereses que demanda la sanción de la suerte suya, pueblos representados y posteridad.*

*A su término fueron preguntados ¿si querían que las Provincias de la Unión fuesen una nación libre e independiente de los reyes de España y su metrópoli? Aclararon primero llenos del santo orden de justicia y uno a uno reiteraron sucesivamente su unánime y espontáneo decidido voto por la independencia del país, fijando en su virtud la determinación siguiente:*

### Declaración

*Nos los representantes de la Provincias Unidas en Sud América, reunidos en congreso general, invocando al Eterno que reside en el Universo, en el nombre y por la autoridad de los pueblos que representamos, protestando al cielo, a las naciones y hombres todos del globo, la justicia que regla nuestros votos, declaramos solemnemente a la faz de la Tierra, que es voluntad unánime e indubitable de estas provincias romper los violentos vínculos que la ligaban a los reyes de España, recuperar los derechos de que fueron despojadas, e investirse del alto carácter de una nación libre e independiente del rey Fernando VII, sus sucesores y metrópoli; quedar en consecuencia de hecho y derecho con amplio y pleno poder para darse las formas que exija la justicia e impere el cúmulo de sus actuales circunstancias. Todas, y cada una de ellas, y así lo publican, declaran y ratifican, comprometiéndose por nuestro medio al cumplimiento y sostén de esta su voluntad bajo del seguro y garantía de sus vidas, haberes y fama. Comuníquese a quienes corresponda para su publicación y en obsequio del respeto que se debe a las naciones, detállense en un manifiesto los gravísimos fundamentos impulsivos de esta solemne declaración.*

*Dada en la Sala de sesiones, firmada de nuestra mano, sellada con el sllo del congreso y refrendada por nuestros diputados secretarios.*

- *Francisco Narciso Laprida; diputado por San Juan*
- *Dr. José Darregueyra; diputado por Buenos Aires*
- *Dr. Manuel Antonio Acevedo; diputado por Catamarca*
- *Dr. Teodoro Sánchez de Bustamante; diputado por la ciudad y territorio de Jujuy*
- *Dr. Pedro Miguel Araoz; diputado por la capital del Tucumán*
- *Pedro León Gallo; diputado de Santiago del Estero*
- *Dr. José Severo Malabia; diputado por Charcas*
- *Dr. José Colombres; diputado por Catamarca*
- *José Antonio Cabrera; diputado por Córdoba*
- *José Mariano Serrano; diputado por Charcas, secretario*

- *Mariano Boedo; vice-presidente, diputado por Salta*
  - *Fray Cayetano José Rodríguez; diputado por Buenos Aires*
  - *Dr. José Ignacio de Gorriti; diputado por Salta*
  - *Eduardo Pérez Bulnes; diputado por Córdoba*
  - *Dr. Esteban Agustín Gazcón; diputado por Buenos Aires*
  - *Pedro Ignacio Ribera; diputado por Mizque*
  - *Dr. Pedro Ignacio de Catro Barros; diputado por La Rioja*
  - *Dr. José Ignacio Thames; diputado por Tucumán*
  - *Dr. Juan Agustín Maza; diputado por Mendoza*
  - *Juan José Passo; diputado por Buenos Aires, secretario*
  - *Dr. Antonio Saenz; diputado por Buenos Aires*
  - *Dr. Pedro Medrano; diputado por Buenos Aires*
  - *Dr. José Andrés Pacheco Melo; diputado por Chichas*
  - *Tomás Godoy Cruz; diputado por Mendoza*
  - *Pedro Francisco de Uriarte; diputado por Santiago del Estero*
  - *Dr. Mariano Sánchez de Loria; diputado por Charcas*
  - *L. Jerónimo Salguero de Cabrera; diputado por Córdoba*
  - *Fray Justo Santa María de Oro; diputado por San Juan*
  - *Tomás Manuel de Anchorena; diputado por Buenos Aires*
- Es copia: Dr. Serrano, diputado secretario.*